CONTRATO DE COMPRA VENTA N° 003

Entre los suscritos, de una parte **LUIS EDUARDO DIAZ BOCANEGRA,** con cédula de ciudadanía No.11.300.480 de Girardot, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ NUMERO UNO**, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra la señora **LIDA EPIFANIA RODRIGUEZ ALDANA - COMPUTODO** con cedula de ciudadanía No.65.703.228 de El Espinal, quien obra en calidad de **PROVEEDOR**, y que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRA-VENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas . **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CUARTO NIVEL	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
44103103	Tonner impresora kiocera fs1120D	2	UNIDAD
44103103	Recargas tonner impresora kiocera fs1120D	3	UNIDAD
27112819	Bisturis grandes mango en pasta	6	UNIDAD
44111912	Borrador para tablero en madera	40	UNIDAD
31201512	Cinta transparente tipo sellado 48 x40 pegafan	10	UNIDAD
31201512	Cinta transparente tipo escritorio 12x50 pegafan	6	UNIDAD
44121805	Correctores lapicero liquid paper	9	UNIDAD
44121715	Lapicero negros y rojos BIC	108	UNIDAD
32101608	Memoria 8 gigas toshiba	4	UNIDAD
44111611	Cajas de clpis triton x 100	18	UNIDAD
27112505	Cajas de ganchos para cosedora stándar cobrizados	12	UNIDAD
44122003	Carpetas plasticas para legajar con gancho art. Kids.	80	UNIDAD
31163229	Cajas de clips mariposa triton	6	UNIDAD
44121715	Lapices negros numero 2 faber castell	48	UNIDAD
14111525	Pliegos de papel bond 70 x 100	100	UNIDAD
14122102	Rollo de papel kraft x 30	1	UNIDAD
14111514	Cuadernos argollados grandes 105 cuadriculados qnota	45	UNIDAD
14111513	Resmas papel oficio bond 75g.	10	UNIDAD
14121901	Pliegos de papel periodico 70x100	80	UNIDAD
14111519	Pliegos de cartulina calipso	50	UNIDAD
44121619	Tajalapiz con deposito shaker	40	UNIDAD
44121804	Borrador grande de natas para lapiz pelikan	40	UNIDAD
14122104	Pliegos de papel seda colores surtidos	36	UNIDAD
44101707	cosedoras rank 370	4	UNIDAD
14121902	Papel silueta varios colores fluorescentes	50	UNIDAD
14111519	cartulina por 1/8	40	UNIDAD
60121201	Vinilos 125 cc. Parchesitos	24	UNIDAD
44121708	Marcadores borraseco OFIESCO	80	UNIDAD
44121708	Marcadores permanentes pelikan 420	40	UNIDAD
44121703	Micropuntas negros pelikan	10	UNIDAD
14111513	Resmas papel carta bond 75g.	30	UNIDAD
60105704	Pegante si pega en barra 25g.	6	UNIDAD
60123601	Pegante 250g. pegajoso	12	UNIDAD

44121705	Portaminas 0,5 krolex	10	UNIDAD
12171703	Frascos tinta recarga marcadores OFIESCO	160	UNIDAD
14111823	Libros para acta 200 folios	6	UNIDAD
14111531	Agendas legis permamentes	30	UNIDAD
44103103	Tonner impresora kiocera fs1120D	4	UNIDAD
44103113	Litros de tinta para impresoras epson	4	UNIDAD

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ NUMERO UNO,** en la sede Principal, para lo cual tendrá **cinco (05)** días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato, el vendedor debe garantizar el cumplimiento en la entrega de los elementos objeto de la presente contratación. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, una vez sean recibidos a entera satisfacción los elementos por la entidad previa certificación del supervisor designado por la misma. El plazo de ejecución de este contrato es de cinco **(05) días**. **Cuarta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.976.650.00) M/TE.**, incluido **el impuesto al valor Agregado IVA**. El valor líquido será el que la entidad contratante pagará al proveedor una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura. **Quinta. Garantía.** Por tratarse de una orden de compra de menor cuantía y por la forma de Pago, no se exigirá la constitución de garantías de conformidad con la Ley 1150 de 2007 Art.7 **Sexta. Imputación presupuestal.** Con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.003 **código; 2.1.2.1.3.1** del rubro de **MATERIALES Y SUMINISTROS** de la **vigencia 2016. Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el articulo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La supervisión del presente contrato de COMPRA VENTA, será ejercida por El Rector de la Institución Educativa o a quien éste delegue. **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Decima Cuarta - Ejecución.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato de prestación de servicios, cuando se

hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad. B) Afiliación por parte del contratista al sistema de salud y Pensión. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificado de Antecedentes Fiscales, E) RUT, F). **Décima Quinta. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso para el presente contrato.

Se firma, a los dos (02) días del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016).-

CONTRATANTE,

LUIS EDUARDO DIAZ BOCANEGRA
Rector –Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

LIDA EPIFANIA RODRIGUEZ ALDANA
COMPUTODO
C.C. No.65.703.338 de El Espinal
Proveedor.